

Manda “Cadena Perpetua” al 7777

El reality show que el circo televisivo se ha montado alrededor de la muerte de Marta del Castillo, ha abierto un debate en la sociedad acerca de la cadena perpetua. Los padres de la sevillana, inmersos en su dolor, han pedido que se instaure la cadena perpetua para este tipo de delitos. Carnaza fresca para la telebasura de Telecinco y cia que en unas semanas han realizado varios especiales amarillistas y decenas de debates en los cuales famosillos y “expertos” intercambian ideas vacías que hacen un flaco favor a la inteligencia pero que engorda el share cosa bárbara.

Es pernicioso que la justicia se mueva como una veleta movida por el viento de los últimos acontecimientos, no se puede legislar por venganza. Las víctimas no pueden legislar, no pueden porque no son objetivas y piensan en caliente, con las heridas aún abiertas y para legislar hay que reflexionar, reflexionar mucho. El endurecimiento de penas no puede ser al libre albedrío. Todo el mundo, generalizando, reclama penas más duras; pero, cuando sentencian a un chaval con la cárcel por robar una pizza ponemos el grito en el cielo. Doble moral. Hace unas semanas una prostituta brasileña fue brutalmente golpeada por un supuesto cliente en Ourense, éste se deshizo del cuerpo arrojándola al río Ávila. Un caso calcado al de Marta del Castillo, pero esta vez la tragedia no era mediática y el furor de los grupos pro cadena perpetua se ha apaciguado. Otra vez la doble moral.

Se dice que la justicia española es blanda, sin embargo, tiene uno de los códigos penales más severos para castigar delitos relacionados con el terrorismo y la criminalidad organizada, en virtud de la Ley de cumplimiento íntegro y efectivo de las penas. Por esta ley, los presos condenados no pueden acceder al régimen de libertad condicional sin haber cumplido al menos 30 años de cárcel, a diferencia de la mayoría de países en los que se aplica la cadena perpetua que la revisión de la condena se fija en los 15 años, la mitad que en España.

El artículo 25.2 de la Constitución Española asegura que “las penas privativas de libertad y las medidas de seguridad estarán orientadas hacia la reeducación y reinserción social”. Las cárceles, por tanto, son consideradas centros de reinserción y reeducación, así lo contempla la constitución, la cadena perpetua sería una contradicción en sí misma. Los que están a favor de estas condenas no quieren justicia, quieren venganza. Está comprobado, además, que ni la cadena perpetua, ni la pena de muerte reducen el número de delitos sólo alimentan el “ojo por ojo”, vulneran la constitución y niegan la existencia de una segunda oportunidad. Si una persona queda recluida toda la vida se le está negando un derecho fundamental, hay que creer en la resocialización del individuo, por algo el humano es humano.

Gonzalo Ballesteros.